



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



AP-VEN-ALCFT - 05

Ayuda Práctica para Señales de Alerta Aplicables al Ámbito Profesional del CPC

COMITÉ PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Señales de Alerta aplicables al ámbito profesional del CPC

Este formato constituye una ayuda práctica para facilitar la aplicación del programa de cumplimiento establecido en la Guía GA-VEN-ALC/FT-02- Guía sobre los Elementos y Contenido de un Programa de Cumplimiento para la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los Profesionales de la Contaduría Pública, mediante la recopilación y documentación ordenada de la información necesaria para el conocimiento, identificación y evaluación del riesgo del cliente.

Sin perjuicio de las señales de alerta que cada CPC establezca en su Manual de AR-LC/FT, las siguientes constituyen ejemplos orientativos para el ámbito profesional. Una señal de alerta no determina por sí misma la existencia de una actividad sospechosa; debe ser objeto de análisis y documentación.

AP-VEN-ALCFT - 05

1. Incongruencias entre la actividad esperada y declarada en la ficha del cliente y su actividad real

2. Actividades, transacciones y operaciones que no se ajusten con el perfil económico y transaccional del cliente.

3. Clientes cuyas operaciones han sido calificadas y reportadas como inusuales y/o sospechosas.

4. Operaciones activas o pasivas que no sean congruentes con la actividad económica o antecedentes operativos del cliente.

5. Cliente que se niega a dar información, o explicaciones acerca de situaciones inusuales en su comportamiento transaccional.

6. Actividades, transacciones y operaciones que sean inusitadamente complejas, insólitas, significativas, atípicas, incongruentes, desproporcionadas o inconsistentes.

AP-VEN-ALCFT - 05

7. Actividades, transacciones y operaciones que no tengan un fundamento legal y comercial evidente.

8. Resultados en estados financieros incongruentes con el perfil económico del cliente.

9. Referencias, reputación o noticias negativas del cliente en temas de LC/FT, independientemente que su perfil económico y transaccional se encuentre normal en su relación con el CPC.

10. Solicitudes de servicios o actuaciones profesionales que impliquen movimientos, administración o estructuración de activos sin una justificación económica o profesional razonable.

11. Operaciones o estructuras de financiación de cuantía significativa cuya finalidad económica, origen de fondos o beneficiario final no pueda ser razonablemente explicado.

12. Utilización de estructuras jurídicas, cuentas, contratos u operaciones sucesivas sin una finalidad económica o profesional aparente.

AP-VEN-ALCFT - 05

13. Operaciones internacionales o estructuras transfronterizas que no guarden relación razonable con el perfil, actividad económica o propósito declarado del cliente.

14. Transacciones seguidas dentro de un breve periodo de tiempo, por medio de transferencias electrónicas hacia lugares que generan preocupaciones específicas, por ejemplo, países, jurisdicciones o territorios designados o calificados por las autoridades nacionales o por el GAFI como no cooperadores, de preocupación o de Alto Riesgo.

15. El Cliente obtiene un instrumento de crédito o se compromete en transacciones comerciales que involucran el movimiento de fondos de y para jurisdicciones de riesgo cuando aparezcan razones de negocios ilógicas para tratar con esas jurisdicciones.

16. Personas naturales o jurídicas que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores al momento de llenar los formularios de vinculación e información.

17. Operaciones en efectivo.
